

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXpte N° 716-536/23  
CG

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY

4243

b.

03 NOV 2025

VISTO:

La Resolución N° 001406-S-2023, del 13 de noviembre 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado acto administrativo se reconoció el adicional por Tarea Crítica Nivel 5, a favor de la Dra. Nadia Alejandra Giménez, CUIL 27-32877182-4, categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal contratado de la U. de O.R 1 Ministerio de Salud, imputándose el mismo a partir del 1º de enero de 2023;

Que, de las constancias obrantes en autos, se desprende que la Dra. Giménez, presta servicios de médica de guardia en UCMP 1, UCMP 2 y Terapia Intermédia en el Hospital "San Roque", desde el 1º de junio de 2018;

Que, la Unidad Sueldos del Ministerio de Salud informa que se procedió a dar el alta y ajuste de dicho adicional a favor de la referida agente, a partir del ejercicio de 2023, quedando pendiente el pago del período comprendido entre el 29 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que es procedente el dictado del presente decreto, por el cual corresponde reconocer el citado adicional a partir de la efectiva prestación de servicios (1º de junio de 2018) y oponer la prescripción a los créditos anteriores al 29 de diciembre de 2020, atento a la fecha de la nota de requerimiento (29 de diciembre de 2022) del mencionado adicional por parte de la citada agente, de conformidad al artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Dra. Nadia Alejandra Giménez, CUIL 27-32877182-4, categoría A (j-2) con más el adicional por Tarea Crítica Nivel 5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal contratado de la U. de O.R 1 Ministerio de Salud, a partir del 1º de junio de 2018, por cumplir funciones de médica de guardia en UCMP 1, UCMP 2 y Terapia Intermédia en el Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorizase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, la erogación que demande el pago del adicional por Tarea Crítica Nivel 5, a favor de la Dra. Nadia Alejandra Giménez, por el período comprendido entre el 29 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2022, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación -



*Quiroga*  
ALICIA SISLA HUAMAN  
A/C Jefatura de despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL



4243

DECRETO N°

ANEXO 4º

ANEXO 4º, Registrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente

en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para

que sea Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal,

Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al

Ministerio de Salud a sus efectos.-

CR. DIRECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO Jefe DE GABINETE



CPN. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

CPN. EDUARDO CARDENAS  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY

CPN. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



DR. JUAN GISELA HUMIC  
V/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy